

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Abril de 1917.)

NUM. 1.073.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚM. 32.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915, para la ejecucion de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 3 de Abril de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Relacion que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con este fecha se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Término municipal	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
San Vicente del Palacio.	Viruela	Ovina	6 Octubre 1916
Horquillos.	"	"	21 Diciembre id.
Pedrosa del Rey.	"	"	"
La Seca.	"	"	13 Enero 1917
Rubi de Bracamonte.	"	"	5 Febrero id.

Valladolid 2 de Abril de 1917.—El Inspector, *Carlos Díez Blas*.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚM. 33.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigenté, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las

mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 28 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Relacion que se cita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Iscar; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, sacrificio de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, inoculacion de los mismos, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, secuestro de los animales mordidos, reglamentacion de la circulacion de los perros y sacrificio de los vagabundos.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Villalar; sitio en que radican los animales enfermos, corrales de sus dueños; zona declarada infecta. Límites: los de los citados corrales; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, cincuenta y cuatro, sospechosos doscientos noventa y seis; dueño de los mismos, don Victoriano Gutierrez y don Antonio Díez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, destruccion de cadáveres, desinfeccion empadronamiento y marca.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Valladolid 27 de Marzo de 1917.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Febrero de 1917.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	Capital.	Capital.	Bobina	>	1	>	1	>
	Capital.	Ciguñuela.	Ovina	>	14	>	14	>
Viruela	Medina del Campo.	La Seca.	>	33	>	31	2	>
	>	Rubi de Bracamonte.	>	19	>	19	>	6
>	Nava del Rey.	Alaejos.	>	188	>	188	>	18
>	Olmedo.	Alcazarén.	>	351	>	243	17	91
>	>	Valdestillas.	>	285	>	242	9	102
>	Rioseco.	Cabreros del Monte.	>	92	>	92	>	>
>	Tordesillas.	Berceruelo.	>	>	>	>	>	8
>	Valoria la Buena.	S. Martin de Valvení.	>	28	>	42	4	32
Triquinosis	Capital.	Capital.	>	>	1	>	1	>

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspeccion general de Sanidad.

CIRCULAR.

Siendo necesario para el mejor régimen interior de los Sanatorios marítimos y mayor aprovechamiento de las plazas de que constan, organizar con la posible anticipación las distintas expediciones de niños que han de concurrir á los mencionados Sanatorios, urge que así las Corporaciones, Diputaciones, Ayuntamientos, etc., como los Dispensarios y demás instituciones que piensen llevar niños á los Sanatorios marítimos, tengan en cuenta además de la Real orden circular de 26 del actual, las reglas siguientes:

- 1.ª La eleccion de niños, reconocimiento inclusive, se hará antes del 15 de Abril próximo.
- 2.ª Se marcará estrictamente por las Corporaciones ó instituciones que envíen esos niños, número de éstos, duración de su estancia en el Sanatorio y fecha de ingreso que se prefiere, punto este último para muy tomado en cuenta, pero que sólo podrá resolverse por los Directores de los Sanatorios, y según las necesidades de demanda de plazas y capacidad de los mismos; y
- 3.ª Comunicar al Negociado

de la Tuberculosis de este Ministerio, encargado por la Inspección general de Sanidad de la total organización de expediciones, y antes del 30 de Abril próximo, cuanto se prescribe en los dos apartados anteriores. A su vez, dicho Negociado, transmitirá á Corporaciones, instituciones y Directores de Sanatorios, cuanto sea preciso para la efectividad de la buena organización que se persigue; bien entendido, que dichas entidades cuidarán de poner en conocimiento del referido Negociado cuantas variaciones surjan relacionadas con la organización, y todo, en fin, lo que de ésta proceda hacer constar por su trascendencia en la organización de que se trata.

Madrid 31 de Marzo de 1917.—
El Inspector general, *Manuel Martin Salazar*.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.014.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en

Relación que se cita

esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Goria, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 25 de Marzo no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 28 de Marzo de 1917.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS

SARDON DE DUERO.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Madrazo Pidrahita, Salvador, Tejidos al por menor, Iglesia; 136'80 pesetas.

Delgado Arranz, Luciano, Tienda de comestibles, Rio; 38'40 pesetas.

Puertas Sanchez, Arsenio, Tienda de comestibles, Real; 38'40 pesetas.

Parra Mendiuti, Alejandro, Tienda de comestibles, D. Miguel; 38'40 pesetas.

Parra Mendiuti, Julio, Tienda de comestibles, Real; 38'40 pesetas.

Parra Niño, Onofre, Tienda de comestibles, Humilladero; 38'40 pesetas.

Sindicato Agrícola Católico, Tienda de comestibles, Real; 38'40 pesetas.

Calvo Martin, Genaro, Mesonero, Eras; 24 pesetas.

Segovia, Julio, Fábrica de luz eléctrica, D. Millán; 392'54 pesetas.

Parra Fernandez, Celestino, Sastre, Eras; 16'80 pesetas.

Delgado Arranz, Luciano, Zapatero, Rio; 16'80 pesetas.

Palacios Frutos, Francisco, Jaulero, Real; 7'20 pesetas.

SECA (LA).

Sanz Alonso, Antonino, Venta de aguardientes por menor, Plaza, 42; 582'40 pesetas.

Vegas Cantalapiedra, Flavio, Ropas hechas géneros ordinarios, Iglesia, 7; 139'20 pesetas.

Sastre Sampedro, Bibiana, Ropas hechas géneros ordinarios, Oro, 13; 139'20 pesetas.

Bayon Bayón, Severiano, Mercería y paquetería, Plaza, 23; 79'20 pesetas.

Perez Alonso, Camila, Mercería y paquetería, Pino, 6; 79'20 pesetas.

Rodriguez Moyano, Máximo, Mercería y paquetería, T. Bayon, 15; 79'20 pesetas.

Tejedor Vegas, Manuel, Mercería y paquetería, T. Bayon, 41; 79'20 pesetas.

Cooperativa de Consumos, Mercería y paquetería, Plaza, 11; 79'20 pesetas.

Moyano Recio, Simona, Tienda de abacería, Santo Cristo, 37; 30 pesetas.

Mancha Garcia, Primo, Tablajero, Plaza, 34; 24 pesetas.

Sanz Nieto, Segundo, Tablajero, Plaza, 9; 24 pesetas.

Galán Rueda, Antonina, Tienda de aceite y vinagre, Cuenca, 6; 24 pesetas.

Sanz Espeso, hijos de Denato, Comisionistas, Nueva 10; 292'80 pesetas.

Camaño Hernandez, Tomás, Tartana, un caballo, S. Judas, 14; 22'08 pesetas.

Estébanez Delgado, Buenaventura, Fábrica de chocolates, piedra

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DELAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Día	Mes	Año			
1	Teodoro del Caño.	Miguel Gonzalez.	21	Diciembre	1914	238'50	11'92	250'42

146 centímetros cuadrados, Saleta, 7; 308 pesetas.

Cantalapiedra Recio, Gregorio, Farmacéutico, Plaza, 52; 70 pesetas.
Hidalgo Villanueva, Matías, Farmacéutico, Santo Cristo, 2; 70 pesetas.

Perez Velasco, Alejo, Veterinario, Plaza, 15; 47'50 pesetas.

Ampudia Platón, Laureano, Notario, Oro, 2; 123'75 pesetas.

Pedrosa Recio, Pio, Confitería, Plaza, 22; 81'60 pesetas.

Fuente Méndez, Francisca, Confitería, Santo Cristo, 30; 81'60 pesetas.

Sanz Espeso, hijos de Donato, Botería, Nueva, 10; 21'60 pesetas.

García Hernández, Rufino, Carpintero, C. Calles; 21'60 pesetas.

Galán Rueda, Abdon, Carretero, Cotarrillo, 12; 21'60 pesetas.

García Alvarez, Isidoro, Cubero; Parrilla, 24; 21'60 pesetas.

Galán Clemente, Domingo, Herrero, Nueva, 27; 21'60 pesetas.

Lopez Lopez, Antolín, Herrero, Iglesia, 19; 21'60 pesetas.

Platon Recio, Pía, Horno de bollos, Oro, 11; 21'60 pesetas.

Pedrosa Rodríguez, Julio, Horno de bollos, Iglesia, 1; 21'60 pesetas.

Corro Lopez, Pedro, Panadería, Oro, 8; 21'60 pesetas.

Gonzalez Gonzalez, Antonio, Panadería, Cotarrillo, 5; 21'60 pesetas.

Robledo García, Marcelo, Panadería, T. Bayon, 44; 21'60 pesetas.

Perez Nuño, Doroteo, Panadería, Serrada, 28; 21'60 pesetas.

Moyano Rico, Lorenzo, Juego de pelota, T. Bayon; 62'40 pesetas.

SERRADA.

Iscar Blanco, Emeterio de, Ferrería, Travesía nueva, 4; 163'20 pesetas.

García Vega, José, Venta al por menor de tejidos lana, seda, etc., Real, 6; 136'80 pesetas.

Moyano Alonso, Cayetano, Café 20 céntimos taza, Real, 1; 38'40 pesetas.

Evan Rivera, Mariano de, Tienda de comestibles, Real, 27; 38'40 pesetas.

Alonso Rivera, Silverio, Taberna, Tordesillas, 11; 36 pesetas.

Rojas Martínez, Lucio de, Taberna, Pozo, 1; 36 pesetas.

Montoya Lorenzo, Martín, Mesonero, Real, 17; 24 pesetas.

Escudero Rivera, Julian, Mesonero, Porro, 15; 24 pesetas.

Gutierrez Lopez, Pedro, Mesonero, Tordesillas, 1; 24 pesetas.

Romero Carro, Mariano, Tienda de abacería, Real, 5; 24 pesetas.

Alonso del Río, Saturio, Tienda de abacería, Real, 19; 24 pesetas.

Gonzalez Merino, Julio, Tienda de abacería, Acilla, 5; 24 pesetas.

Cantalapiedra Leonardo, Dionisio, Tablajero, Real, 39; 19'20 pesetas.

Romero Cano, Mariano, Tablajero, Real, 5; 19'20 pesetas.

Gayo Martín, Domingo, Horno de teja, Afueras del pueblo; 15'68 pesetas.

Alonso Zarzuelo, Antonino, Carretero, Cañadilla, 2; 16'80 pesetas.

Hernandez Laxa, Antonino, Herrero, Nueva, 2; 16'80 pesetas.

Barcenilla Rojo, Gregorio, Herrero, Rollo, 9; 16'80 pesetas.

Capellán Estébanez, Ricardo, Horno de bollos, Arroyo, 10; 16'80 pesetas.

Marciel Blanco, Doroteo, Horno

de pan, plaza fija, Real, 11; 16'80 pesetas.

Chaves Platon, Buenaventura, Farmacéutico, Valdestillas, 2; 62'50 pesetas.

Escudero Esteban, Benito, Veterinario, Real, 23; 40 pesetas.

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Santiago Prieto, Baltasar, Ferrería, Real, 27; 163'20 pesetas.

Hernandez Gonzalez, Jacinto, Ultramarinos, Larga, 39; 72 pesetas.

Hernandez Puertas, Lino, Venta de carne, Larga, 63; 38'40 pesetas.

Manjarrés Zorita, Julian, Comestibles, Larga, 55; 38'40 pesetas.

Benito Calderon, Domiciano, Comestibles, Costanilla, 9; 38'40 pesetas.

Manjarrés Belloso, Pelayo, Venta de harinas, Cantarranas; 38'40 pesetas.

Lopez Muñoz, Gregorio, Café económico, Plaza, 10; 38'40 pesetas.

Belloso Manjarrés, Robustiano, Meson, Larga, 55; 24 pesetas.

Sandonis Llanes, Julian, (Viuda), Meson, Larga, 49; 24 pesetas.

Oyagüe Calderon, Eugenio, Abacería, Real, 35; 24 pesetas.

Manjarrés Rodríguez, Manuel, Meson, Extramuros, 1; 24 pesetas.

Calderon Hernandez, Esteban, Meson, Rosa, 2; 24 pesetas.

Muñoz Manjarrés, Eliseo, Meson, Real, 19; 24 pesetas.

Manjarrés Zorita, Victor, Meson, Menor, 1; 24 pesetas.

Hernandez García, Bernabé, Meson, Larga, 24; 24 pesetas.

Manjarrés Belloso, Braulio, Tienda de aceite y vinagre, Larga, 23; 19'20 pesetas.

Gonzalez Platon, Olimpio, Tienda de aceite y vinagre, Calvario, 12; 19'20 pesetas.

Torrado Saez, Alejo, Tienda de aceite y vinagre, Arrabal, 4; 19'20 pesetas.

Martin Fernandez, Donato, Tablajero, Larga, 10; 19'20 pesetas.

Arrendatario de arbitrios, Pesas y medidas; 13'12 pesetas.

Arrendatario de arbitrios, Madero; 12'61 pesetas.

Torrado Marqués, Lorenzo, Tratante en granos, Larga, 41; 124'80 pesetas.

Gutierrez Gomez, Matias, Molino; 56 pesetas.

El mismo por empleo de fuerza hidráulica permanente; 8'40 pesetas.

Martin Fernandez, José, Horno de teja, Retamar, 35; 23'52 pesetas.

Flores Alonso, Mariano Gerardo, Farmacéutico, 63 pesetas.

Saez Zorita, Carpóforo, Ministrante, Cantarranas, 3; 17'64 pesetas.

García Alonso, Faustino, Veterinario, Larga, 36; 40'32 pesetas.

Flores Bergaz, Froilan, Veterinario, Barrero, 4; 40'32 pesetas.

Diez Ramos, Aquilino, Veterinario, Eras; 3; 40'32 pesetas.

Alonso Zarzuelo, Nicolás, Carpintero, S. Juan, 9; 16'80 pesetas.

Pollo Barbado, Balbino, Herrero, Cauta, 2; 16'80 pesetas.

Gonzalez García, Fidel, Herrero, Rosa, 8; 16'80 pesetas.

San Juan Bergaz, Liborio, Barbero, Real, 40; 16'80 pesetas.

Gonzalez Bergaz, Telesforo, Soldador, Larga, 25; 16'80 pesetas.

Belloso Valencia, Eusebio, Sastre, Real, 29; 16'80 pesetas.

Belloso Manjarrés, Nicolás, Albardero, Aceras, 44; 16'80 pesetas.

Ponceta Zorita, Dámaso, Horno de pan, Eras, 20; 7'20 pesetas.

Barbado Vegas, Basilio, Horno de pan, Arrabal, 4; 7'20 pesetas.

SIMANCAS.

Alonso Zurro, Justo, (Viuda), Venta de carnes frescas, Salvador, 9; 38'40 pesetas.

Casado Nieto, Juan, Venta por menor de harinas, Arrabal; 5; 38'40 pesetas.

Gonzalez Beltrán, Venancio, Café económico, P. Mayor, 18; 38'40 pesetas.

Merino Coloma, Nicanora, Venta de vinos por menor, Carretera, 1; 36 pesetas.

San José, Rodríguez, Pedro, Venta de vinos por menor, Salvador, 6; 36 pesetas.

García Castrodeza, Baldomero, Abacería, General Arana; 24 pesetas.

Sanchez Alvarez, Juan, Abacería, Salvador; 24 pesetas.

Excmo. señora Marquesa de Alonso Pesquera, Luz eléctrica 65 kilovatios hora, P. A. Pesquera, 526'50 pesetas.

La misma, por fuerza hidráulica permanente, 15 por 100, P. A. Pesquera; 78'98 pesetas.

Pinto Lecanda, Joaquin, Fábrica luz eléctrica 56 kilovatios hora, Camino Valladolid; 453'60 pesetas.

El mismo por fuerza hidráulica permanente, 15 por 100, Camino Valladolid; 68'04 pesetas.

Sanchez Alvarez, Juan, Fábrica jabón duro y blando, Salvador; 14 pesetas.

Pinto Lecanda, Joaquin, Molino represa más de 3 meses y menos de 6, Camino Valladolid; 18'20 pesetas.

El mismo, por fuerza hidráulica permanente, 15 por 100, Camino Valladolid; 1'82 pesetas.

Campo Conde, Daciano, Farmacéutico, Salvador; 62'50 pesetas.

Morais Castellanos, Lupicino, Veterinario, Herradura; 40 pesetas.

Pastor García, Nemesio, Confitero, Atrio Iglesia; 72 pesetas.

Hernandez Vega, Isaac, Barbero, Mirador; 16'80 pesetas.

Morchon Labajo, Benito, Carretero, C. Fabiana; 16'80 pesetas.

Hernandez Ortega, Ezequiel, Carretero, S. Mirador; 16'80 pesetas.

Sanchez Gonzalez, Gregorio, Herrero, Cabo; 16'80 pesetas.

Tabarés Rodríguez, Ramon, Herrero, Carretera; 16'80 pesetas.

Hernandez Fernandez, Simon, Sastre, Herradura; 16'80 pesetas.

Diez Rodríguez, Francisco, Zapatero, Herradura; 16'80 pesetas.

Pino Fraile, Martin, Zapatero, C. Fabiana; 16'80 pesetas.

Lamadrid Mato, Francisco, Horno pan sin venta, Fabiana; 7'20 pesetas.

Gonzalez del Pino, Julian, Horno pan sin venta, Olmas; 7'20 pesetas.

Sanchez Zurro, Joaquin, Horno pan sin venta, Valientes; 7'20 pesetas.

Zurro Blanco, Catalina, Horno pan sin venta, Arrabal; 7'20 pesetas.

San José Diez, Juan, Horno pan sin venta, Miravete; 7'20 pesetas.

Carnicero Mendiluce, Ignacio, Horno pan sin venta, Herradura; 7'20 pesetas.

Sanchez Zurro, Guillermo, Horno pan sin venta, Soledad; 7'20 pesetas.

Lopez Paz, Mancio, Fábrica de harinas, P. A. Pesquera; 728 pesetas.

El mismo, fuerza hidráulica temporal, 10 por 100, S. A. Pesquera; 72'80 pesetas.

TAMARIZ.

Polo Lobo, Don Francisco, Tienda de ropas hechas con géneros ordinarios del país, Mediavilla, 5; 100'80 pesetas.

Conde Lorenzo, Aquilino, Tienda de vinos, Arrabal, 35; 36 pesetas.

García Villar, Natalio, Tienda de vinos, Varillas, 2; 36 pesetas.

Curieses Casado, Antonio, Tienda de vinos, Rosa, 1; 36 pesetas.

Sanchez Ganga, Marciano, Tienda de vinos, Carnicería; 10; 36 pesetas.

Martin Alonso, Silvano, Tienda de vinos, Rosa, 20; 36 pesetas.

Saiz Obeso, Fernando, Café económico, Ancha Arrabal, 5; 19'20 pesetas.

Herrero Sanchez, Aurelio, Café económico, Ancha Arrabal, 7; 19'20 pesetas.

Rodriguez Prieto, Isabel, Tablajera, Ancha Arrabal, 11; 19'20 pesetas.

Rodriguez Diez, Cándido, Tienda de abacería, San Anton, 2; 24 pesetas.

Albillo Andrés, Federico, Tienda de abacería, Arrabal, 11; 24 pesetas.

Martin Mediavilla, Gabriel, Tienda de abacería, San Pedro 1; 24 pesetas.

Alonso Martin, Agustin, Horno de teja, ladrillo, y baldosa ordinaria, Tejares, 1; 9'40 pesetas.

Perez Ordax, Martin, Veterinario, San Anton, 5; 12 pesetas.

Frontela Martínez, Tomás, Veterinario, Cruz, 4; 42 pesetas.

Nieto Martin, Aniano, Panadero, Cruz, 7; 24 pesetas.

Asensio Ruiz, Elías, Carretero, San Pedro, 5; 16'80 pesetas.

Cano Perez, Miguel, Herrero, Arrabal, 2; 16'80 pesetas.

Gutierrez Lobon, Lázaro, Herrero, Arrabal, 14; 16'80 pesetas.

Arévalo Mayor, Saturnino, Zapatero, Arrabal, 39; 16'80 pesetas.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.090.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Esta Ordenación de pagos ha dispuesto que el día 16 del actual á la hora de las doce, se proceda en una de las Salas del Palacio municipal á la amortización de setenta obligaciones de la Deuda especial del Saneamiento de esta Ciudad, de las emitidas con fecha 31 de Diciembre de 1907 y su segunda serie de 1.º de Febrero de 1912.

La amortización indicada que corresponde á la anualidad corriente se verificará por sorteo conforme á las bases de la emisión, extrayéndose al efecto siete bolas, cada una de las cuales representarán diez obligaciones.

El acto del sorteo será público y podrán concurrir á él cuantos interesados lo deseen.

Las obligaciones que resulten amortizadas podrán presentarse al cobro desde el siguiente día y de

berán llevar adherido el cupon corriente.

Lo que se hace saber al público para que llegue a noticia de los señores tenedores de dichos títulos y demás personas y entidades interesadas en esta Deuda.

Valladolid 2 de Abril de 1917.—El Alcalde Ordenador de pagos, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 1.089.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de los Títulos de la Deuda municipal emitidos con fecha 1.º de Agosto de 1895, 31 de Marzo de 1900, y 1.º de Julio de 1901, tenga efecto en los días diecisiete, dieciocho y diecinueve del actual á la hora de las doce, en una de las Salas de Comisiones del Palacio Municipal, verificándose el de la primera emisión el día diecisiete, el de la segunda el dieciocho y el de la tercera el día diecinueve.

Los títulos que se han de amortizar son treinta y dos títulos de la primera, veinte de la segunda y quince de la tercera, equivalentes á 16.000 pesetas, 10.000 y 7.500 respectivamente, cantidades consignadas en el presupuesto vigente para este fin.

Los títulos que resulten amortizados podrán presentarse al cobro desde el siguiente día al de su amortización.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los interesados.

Valladolid 2 de Abril de 1917.—El Ordenador de pagos, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 1.074.

Ataquines.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas, transcurrido el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Ataquines 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Santos Izquierdo.

Num. 1.075.

Matapozuelos.

Don Fernando Román Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la segunda subasta anunciada para este día de la casa perteneciente al Pósito de esta villa por falta de licitadores, se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día *veintidos* de los co-

rrientes de *once á doce*, con la rebaja del 30 por 100 que sirvió de tipo á la primera, verificándose en la misma forma y condiciones que se expresan en el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, correspondiente al día 26 de Febrero último.

Matapozuelos á 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Fernando Román.—Por su mandato, Agustín Martín, Secretario.

Núm. 1.088.

Camporredondo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los ejercicios de mil novecientos quince y mil novecientos diez y seis, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse contra su confección.

Camporredondo á 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Núm. 1.086.

Melgar de Abajo.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1912, 1913, 1914, 1915 y 1916, se hallan expuestas al público con las de 1911, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos en ellas tengan interés y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Melgar de Abajo 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Quiterio Mazariegos.—El Secretario, Juan Villalba.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instrucción.

Núm. 1.095.

Castellón Hernández (Juan), natural de Zamora, deestado casado, profesion tratante, de treinta años, viste traje de paño claro en mal uso, gorra clara y botas negras, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez), á fin de constituirse en prision decretada en mencionada causa contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1.094.

Cruz Falcón (Tomás de la), domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río), para ser oído en causa por estafa de papeletas de empeño, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1097.

Formacion y Comprobacion del Registro Fiscal de la Riqueza Urbana.

Trasladándose las Oficinas de este servicio al piso 2.º de la casa número 16 de la calle del Duque de la Victoria, se pone en conocimiento del público, que, á partir del día 3 de Abril, se despachará en dicho local, en lugar del que ocupaba en el piso 2.º del edificio Ayuntamiento.

Valladolid 29 de Marzo de 1917.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Saez.

Num. 1.092.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 16 de Abril á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	55
Arroz	Kilogramo	20
Azúcar	>	50
Azucarillos	>	8
Bizcochos	>	5
Café	>	8
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	1700
Idem vegetal	>	200
Carne de vaca	>	500
Chocolate	>	12
Gallinas	Una	50
Garbanzos	Kilogramo	85
Huevos	Uno	600
Jabon comun	Kilogramo	16
Jamon limpio	>	4
Leche	Litro	1000
Manteca de cerdo	Kilogramo	20
Merluza	>	30
Pasta para sopa	>	35
Patatas	>	450
Piñas	Ciento	900
Pichones	Uno	45
Pollos	Uno	25
Terñera	Kilogramo	36
Tocino	>	46
Velas de esperma	>	12
Vino de Jerez	Litro	14
Vino comun	Idem	45

Valladolid 29 de Marzo de 1917.—P. D., Julio Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1917. Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.